

O R D E N A N Z A No 012/93

V I S T O :

Nota No 130 del Departamento Ejecutivo Municipal, remitiendo Expediente No 691/93 de la Empresa Atahualpa S.R.L. ; y

C O N S I D E R A N D O :

- Que, la naturaleza y las condiciones del asunto a tratar, incide directamente en el bienestar de la comunidad de Profesor Salvador Mazza.-----
- Que, el Municipio no puede dejar pasar o escapar una oportunidad que se considera inmejorable, debido a la imposibilidad de poder encajar con su propio peculio una obra de esta magnitud y teniendo en cuenta la crisis económica que pasa la localidad, la Provincia y la Nación en su conjunto.-----
- Que, la construcción de pavimento en las principales arterias de nuestra localidad no es sólo un anhelo sino una necesidad imperiosa.-----
- Que, la construcción del Complejo Técnico-Administrativo que tiene proyectado la Empresa Atahualpa S.R.L. no sólo embellecerá terrenos anteriormente baldíos, sino que generará mano / obra en forma directa para más de cuarenta empleados, durante los plazos de ejecución de la obra, cubriendo aunque / en forma parcial un problema social como es la desocupación.-----
- Que, se hace necesario dictar el instrumento legal que positivice lo tratado en Sesión Ordinaria de fecha: 22/04/93.-----

P O R E L L O :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

O R D E N A

ARTICULO 1o.- Aceptar en su totalidad de lo convenido, la propuesta realizada por la Empresa ATAHUALPA S.R.L. en los siguientes términos; CEDER una fracción de terreno de la Manzana No 42, Matrícula No 3133, consistente en un predio de 30 x 100 m., haciendo un total de 3.000 m2. de superficie, a razón de \$ 40,00 el m2.-----

ARTICULO 2o.- Compensar el valor del terreno descrito en el Art. precedente con la pavimentación de la Avenida 9 de Julio, en los tramos a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal, considerando un costo de \$ 33,79 por metro cuadrado de pavimento de hormigón de 0,15 m. de espesor. Con un ancho de calzada de 6 m., con un cordón cuneta de 0,80 por banda y un plazo de construcción de 90 días.-----

ARTICULO 3o.- Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda y EMPRESA / ATAHUALPA S.R.L.-----

ARTICULO 4o.- A partir de la promulgación de la presente Ordenanza quedan

//////////.....

O R D E N A N Z A No 012/93

//////.....

derogadas Resoluciones y Ordenanzas que traten sobre la misma temática. (Venta total o parcial de la Manzana No 42.-----)

ARTICULO 5o.- Comuníquese , publíquese y archívese.-----

—DADA EN LA SALADE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES—


JACINTO F. MARTINEZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza




Luis Ortíz
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Prof. Salv. Mazza


ROBERTO ENRIQUE ROJO
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


HILARIO VERA
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


LUIS DOLORES MARTINEZ
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


Hugo Tomás Martínez
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Prof. Salv. Mazza